



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 35: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Normalización

LICENCIAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PILOTOS DE AERONAVES

(Nota presentada por la República Popular China)

RESUMEN

En la presente nota de estudio se describe el Programa de expedición de licencias electrónicas para los pilotos de aeronaves que la Administración de aviación civil de China (CAAC) ejecutará en breve. Este programa está diseñado para que los titulares de licencias puedan ponerlas al día con mayor facilidad y actualizar instantáneamente las observaciones pertinentes que incluyan, garantizando al mismo tiempo la exactitud y protección de la información que contengan.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) presentar el programa de expedición de licencias electrónicas a los Estados miembros y, cuando sea necesario, ayudarles a obtener información al respecto;
- b) alentar a los Estados miembros a elaborar y ejecutar programas de expedición de licencias electrónicas para los pilotos de aeronaves; y
- c) obtener información acerca de los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre el reconocimiento de licencias electrónicas alcanzados entre los Estados miembros, con el fin de evitar que se produzcan posibles impedimentos o interpretaciones erróneas en las inspecciones ordinarias que se realicen al operar en ultramar.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.
<i>Repercusiones financieras:</i>	N/A
<i>Referencias:</i>	Anexo 1

¹ La versión en chino ha sido facilitada por China.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Por “licencia electrónica para los pilotos de aeronaves” se entiende una copia (copia electrónica) de la licencia del piloto de la aeronave que contiene sus datos de registro y las observaciones pertinentes que incluya, comprobada, elaborada y expedida por el Departamento orgánico de normas de vuelo de la CAAC sobre la base de información digital de red. Los usuarios de extremo pueden obtener una copia electrónica mediante la descarga e instalación del programa de aplicación (“app”) correspondiente.

1.2 Fuente de la reglamentación:

- La elaboración y expedición de licencias para los pilotos de aeronaves por medios electrónicos se basa en las medidas reglamentarias que figuran en el párrafo 5.1.2 del Anexo 1 de la OACI, en el cual se estipula que debería utilizarse papel de calidad u otro material adecuado, incluyendo tarjetas de plástico, para hacer constar claramente los datos especificados en 5.1.1.2.

2. ANÁLISIS

2.1 Funcionamiento básico de las licencias electrónicas para los pilotos de aeronaves:

- a) para describir los elementos básicos de las licencias que se prescriben en el Anexo 1, se utilizará uno de los seis idiomas de la OACI;
- b) contendrán información actualizada válida sobre los reconocimientos médicos del piloto;
- c) se expondrá en detalle toda la información sobre los requisitos establecidos para los exámenes periódicos y las pruebas de competencia correspondiente a las prerrogativas y calificaciones otorgadas en la licencia, como el historial;
- d) se incluirá información sobre las versiones anteriores de la licencia;
- e) se incluirá un recordatorio sobre la expiración de las prerrogativas o sobre las próximas pruebas, como las pruebas y reconocimientos médicos y de competencia.

2.2 Protección contra el fraude y de los datos personales:

- a) La información sobre la identidad del titular de una licencia electrónica puede extraerse y comprobarse instantáneamente mediante la utilización de un programa de lectura del código de barras en 2D. Mediante esta lectura puede obtenerse información básica sobre el titular de la licencia, comprobada por la autoridad otorgadora.
- b) Las licencias electrónicas se elaboran en combinación con el sistema de certificación digital, utilizando códigos de seguridad reforzada para su almacenamiento de acuerdo con las especificaciones nacionales relativas a la protección de datos con miras a garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad e irrefutabilidad, desde el punto de vista operacional, de la información.

2.3 Plan de ejecución:

- a) Para finales de 2016, las licencias electrónicas para los pilotos de aeronaves se utilizarán en todas las operaciones que se lleven a cabo dentro y fuera de China; a modo de copia de seguridad, irán acompañadas de las licencias en papel.
- b) Se espera que en el plazo de tres años se haga un uso generalizado de las licencias electrónicas en las operaciones de ultramar.

3. **EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

3.1 El uso de licencias electrónicas para los pilotos de aeronaves reducirá considerablemente los gastos administrativos derivados de la expedición de licencias, simplificará los procedimientos administrativos y brindará a los titulares de licencias servicios más rápidos y eficientes, al tiempo que garantizará la protección y fiabilidad de la información que contengan.

— FIN —